Señor.

Pedro Ygnacio de Elcoro Berezybar hixo de V.S. con la venia y respecto que deue a V.S. dize que es publico y notorio que en la Casa que habita propia Suia, sita en la calle de Mastexeca de V.S. hizo muchissimas obras para el ornato de V.S. dando principio por el texado por estar mui peligroso, q.e lo hizo nuebamente todo ello; y despues el interior, por estar todo podrido por falta de Reparo; pues a desaxle vnos años hubiera dado entierra. En este tpo (por no saber si V.S. daua algunos maderos) no pidio nada con su dinero; y ora como lo a sabido por publico y notorio q.e se les han dado alos hixos de V.S. maderos de gracia p.a semejantes obras: Suplica a V.S. mande dar.me doze maderos en el monte de Gaztandola de gracia, y otros tres con su pago; poniendole presente a V.S. como tiene obras dos Casas en el Barrio de Zubiaurre tanvien de V.S. vastante arruinadas, y en especial la vna, las q.e tiene con necesidad de componerlas; y asi espera de V.S. el q.e mande dar los doze maderos de gracia y tres con su pago q.e pide para las tres Casas q.e tiene referidas, pues espera esta Mrd de V.S

Pedro Ygnacio de Elcoro
y Berezybar

Se acordò dar los diez de madera

M. I. S. Villa de Xerez

Señor

Miguel Antonio de Gaytano hijo de V. S. con deui
do Respecto dize q.e anteriormente pidio cinco maderos
en el monte de Gaztambla con supago los q.e se le dieron
para la nueba Casa q.e esta executando en el termino lla
mado Lapaza de V.S. y porno hauerse Cumplido con
ellos le faltan otros quatro iguales con supago p.a Com
pluir dha Caseria los q.e espera de V.S. q.e Reciuira
mrd

Miguel Antonio de Gaytano

se concedieron los quatro maderos al
supte con dho supago

N. y L. Villa de Orizaba. 2

Mui S.or mio: El inquilino de mi casa
de Orizaba vive en el territorio de V.S. me
acaba de exponer, que redundaria en mucha
ventaja de ella el que yo le agregase en su
inmediaciones una porcion de terreno con
cogido, que fuese capaz de abrazar mil pies de
Arboles plantados a proporcion regulares, y
llevando nomas logras esta utilidad, y te-
ner parte en las comberiencias, quier V.S. pro
porcionar á sus hijos, en cuio numero me hal
lo comprehendido con particulares satisfacci-
on mias, en estas circunstancias suplico á
V.S. se quiera inclinar á concederme mi peti-
cion espidiendo para el efecto la provi den=
cia que fuere de estilo, y de el agrado de V.S.
de intelig.a con el S.or D.n Vicente de Lili g.es mi
apoderado: espera q. V.S. me hade dispensar el
favor q. espido el demandarme en todo aquello,
q. me convidare de algun provecho para servirle. Di
os Gue. á V.S. m.s a. Vitoria, y Febr.o 26. de 1774.

B.L.M. de V.S. su mas atento hijo, y ser.or

P.M. Juan Bautista
de Lili y